



CONVOCATORIA Nro. 008-2020-GADMIPA

Cumpliendo lo establecido en el artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día Jueves 05 de Marzo de 2020, a las 08H: 00 am, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, de esta ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020.
- 4.- Conocimiento de la Tercera y Cuarta Reforma Conforme a los Art. 255 y 256 del COOTAD.
- 5.- Clausura.

Ing. Cesar Grefa A.
ALCALDE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA Nro. 08-2020
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 034-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 008-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de Marzo 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE MARZO 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO TRES Lectura y Aprobación de Resoluciones y de la Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 2020.

RESOLUCIÓN Nro. 035-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 08-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de Marzo de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO: Conocimiento de la Tercera y Cuarta Reforma Conforme a los Art. 255 y 256 del COOTAD.

RESOLUCIÓN Nro. 036-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 08-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de Marzo 2020, en uso de sus Atribuciones de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

conformidad a los Artículos 255, 256, 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: DAR POR CONOCIDO LA TERCERA Y CUARTA REFORMA CONFORME A LOS ART. 255 Y 256 DEL COOTAD.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Grefa Aviléz

ALCALDE GADMIPA

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 05 de Marzo de 2020.

LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL-GADMIPA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 08 -2020
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 05 días del mes de Marzo del año dos mil veinte, siendo las 08H: 45 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores: Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Andy Shiguango, Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Stop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Sra. Coba Yeti Bibanca, Concejales, Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 08-2020-GADMIPA, del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020.
- 4.- Conocimiento y Resolución sobre el Apoyo al Deportista Destacado en la Provincia.
- 5.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz; Alcalde, Ing. Rita Andy, Lcdo. José Andy, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Coba Yeti Bibanca, Habiendo el Quórum reglamentario el Señor Alcalde; siendo las 08H: 45 am declara, instalada la Sesión Ordinaria.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

Seguidamente el Señor Alcalde pone en consideración los puntos del Orden del Día. José Andy mociona para aprobar el orden del día, apoyado por el Señor Concej. Gonzalo Inmunda. Por lo tanto el orden del Día queda de la siguiente manera:

El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

| Nro. | DIGNIDAD | NOMBRE | VOTACIÓN |
|------|-----------|-------------------------------|----------|
| 01 | Concejala | Rita Andy Shiguango | Aprobado |
| 02 | Concejal | José Alberto Andy Shiguango | Aprobado |
| 03 | Concejal | Nelson Remigio Cerda Andi | Aprobado |
| 04 | Concejal | Gonzalo Antoño Inmunda Molina | Aprobado |
| 05 | Concejal | Coba Yeti Bibanca | Aprobado |
| 06 | Alcalde | Cesar Neptalí Grefa Aviléz | Aprobado |

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 034-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 008-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de Marzo 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE MARZO 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTOTRES: Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020.

Por secretaría se dan lectura las Resoluciones y la Resolución del Acta de la Sesión Ordinaria, luego de una exhaustiva revisión y análisis, El Señorita Concejala Ing. Rita Andy mociona, apoyado por el Concejal Nelson Cerda. El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

| Nro. | DIGNIDAD | NOMBRE | VOTACIÓN |
|------|-----------|-------------------------------|----------|
| 01 | Concejala | Rita Andy Shiguango | Aprobado |
| 02 | Concejal | José Alberto Andy Shiguango | Aprobado |
| 03 | Concejal | Nelson Remigio Cerda Andi | Aprobado |
| 04 | Concejal | Gonzalo Antoño Inmunda Molina | Aprobado |
| 05 | Concejal | Coba Yeti Bibanca | Aprobado |
| 06 | Alcalde | Cesar Neptalí Grefa Aviléz | Aprobado |

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprobar y resuelven.

RESOLUCIÓN Nro. 035-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 08-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de Marzo de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO: Conocimiento de la Tercera y Cuarta Reforma Conforme a los Art. 255 y 256 del COOTAD.

Secretario General: Señor Alcalde pongo en su conocimiento el oficio dirigido por el Economista Patricio Martínez Director Financiero, el mismo que dice así.

Oficio Nro. 41-DF_GADMIPA 2020

Arajuno, 27 de Febrero de 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Ingeniero.
Cesar Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.

De mi consideración:

Adjunto al presente remito Oficio Nro. 17_JP-GADMIPA, de 29 de febrero de 2020, suscrito por la Lcda. Mery Tayupanda-Jefa de Presupuesto (e), mediante el cual hace conocer la **tercera reforma** presupuestaria, por un valor de USD 584.272,00 La misma, que es, motivada por compromisos según documentos anexos y conforme lo determinan los Artículos 255 y 256 del COOTAD. En virtud de lo expuesto, solicito señor Alcalde, se digne informar al Órgano Legislativo de acuerdo a lo que expresa el Art. 258 de la ley invocada.

Particular que informo para su conocimiento y disposición a seguir.
Atentamente,

Eco. Patricio Martínez
Director Financiero.

Oficio Nro. 46-DF_GADMIPA 2020

Arajuno, 03 de Marzo de 2020

Ingeniero.
Cesar Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.

De mi consideración:

Adjunto al presente remito Oficio Nro. 19_JP-GADMIPA, de 02 de marzo de 2020, suscrito por la Lcda. Mery Tayupanda-Jefa de Presupuesto (e), mediante el cual hace conocer la **cuarta reforma** presupuestaria, por un valor de USD 25.000,00 La misma, que es, motivada por compromisos según documentos anexos y conforme lo determinan los Artículos 255 y 256 del COOTAD. En virtud de lo expuesto, solicito señor Alcalde, se digne informar al Órgano Legislativo de acuerdo a lo que expresa el Art. 258 de la ley invocada.

Particular que informo para su conocimiento y disposición a seguir.
Atentamente,



Eco. Patricio Martínez
Director

Interviene el señor Alcalde manifiesta, que pone en conocimiento la tercera y cuarta reforma, hace conocer que la cuarta reforma es exclusivo para pagar los servicios al técnico especialista en proyectos que igual ha estado colaborando en áreas de compras públicas, quien ha demostrado su trabajo sin tomar los fines de semana y feriados. Seguido solicita al director financiero Economista Patricio Martínez para que haga conocer en detalle lo actuado.

Tomando la palabra manifiesta que se acoge a los artículos ya antes mencionado, conforme a la ley faculta al alcalde realizar trasposos internos en base a los requerimientos institucionales. Indica que la tercera reforme son los requerimiento de la dirección financiera, obras públicas y dirección de planificación y administración general. Que son de importancia para contratación de personal administrativo y obreros. Conforme la normativa es obligación del alcalde poner en conocimiento al concejo municipal.

Interviene el concejal José Andy, manifiesta que la exposición del Director financiero es factible, porque hace referencia la normativa que justifica lo actuado, indica que el puesto del contador debe ser reemplazado por persona que conoce el tema cuando el titular salga de vacaciones. Propone que se debe socializar a las compañeras que ingresan a trabajar, que no embarquen intencionalmente para aferrar el trabajo, siempre respetando los derechos que asiste, sostiene que para la institución es una pérdida de recursos cuando una mujer coge vacaciones de parto y lactancia, manifiesto que realiza sin ofender a las mujeres. Solicita que el contador haga conocer las normas de viáticos e Impuestos a la Renta.

Tomando la palabra la Vicealcaldesa Rita Andy, manifiesta que es importante que haga conocer al concejo municipal las reformas el administrador ejecutivo, sostiene que es deber de los concejales estar pendiente de los cambios de reformas y las ejecuciones de los programas. Conoce que se ha creado puestos estratégicos, manifiesta que se debió crear partida en el departamento financiero para remplazar en caso de vacaciones a los titulares. Afirma que aún no conocen como concejales el organigrama estructural y manual de funciones. Manifiesta que es preocupante que hasta la actualidad no han cancelado los haberes de los compañeros.

Por la autoridad que le confiere la ley, los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, resuelven.

RESOLUCIÓN Nro. 036-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 08-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de Marzo 2020, en uso de sus Atribuciones de



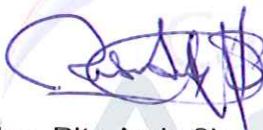
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

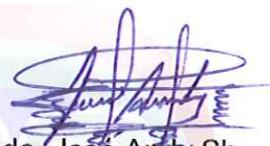
conformidad a los Artículos 255, 256, 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: DAR POR CONOCIDO LA TERCERA Y CUARTA REFORMA CONFORME A LOS ART. 255 Y 256 DEL COOTAD.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO: Clausura.

El Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, los temas tratados de esta sesión ordinaria, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria siendo las 09 H: 52 pm.

Ing. Cesar Grefa A.
ALCALDE-GADMIPA


Ing. Rita Andy Sh.
VICEALCALDESA


Lcdo. José Andy Sh.
CONCEJAL


Sr. Nelson Cerda A.
CONCEJAL

Sgop. Gonzalo Inmunda M.
CONCEJAL

Sra. Coba Yety Bibanco
CONCEJALA

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO-GENERAL



RESOLUCIÓN Nro. 0042-A-GADMIPA-2020

ING. CÉSAR NEPTALÍ GREFA AVILÈZ
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce al Ecuador como "*Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada*". Además de regular la organización del poder y las fuentes del derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles, su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata;

Que, el artículo 33 de la carta magna que determina que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Que, el artículo 250 de la carta magna provee el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, determina que las disposiciones de esta Ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende: numeral 2.- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, establece que el pago por concepto de viáticos no se sumarán a los ingresos correspondientes a la remuneración unificada;

Que, los artículos 260, 261, 262 y 264 del Reglamento General a la LOSEP determinan los parámetros para el reconocimiento de viáticos, subsistencias y pago de



correspondientes, de tal manera que, el conductor reciba antes de iniciar el viaje, además de los viáticos que le corresponda, un fondo para cubrir los costos de combustibles, peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial u otros medios o demás de esta índole en los que se incurra. Una vez finalizados el cumplimiento de servicios institucionales, el conductor encargado deberá rendir cuentas de los gastos realizados, presentando los comprobantes de venta libremente de venta legalmente conferidos, facturas, notas de venta, y/o recibos electrónicos; en base de lo que procederá a liquidar los valores correspondientes, para su devolución o reembolso, según sea el caso, de conformidad con los procedimientos contables. Los gastos incurridos por desplazamientos que tengan que realizarse en el cumplimiento de servicios institucionales y que no tengan relación con los gastos por transporte descritos anteriormente, serán reembolsados por la unidad financiera, en base a la presentación de comprobantes de venta legalmente conferidos, facturas, notas de venta y/o recibos electrónicos; y, al informe respectivo, en el que deberá constar el motivo del desplazamiento, el lugar de partida, lugar de destino, el valor de la movilización o el valor del parqueadero, hasta el valor máximo de USD. 16,00 (dieciséis dólares) en total, monto que será adicional a los valores establecidos en el artículo 8 de la presente norma técnica.

Art. 8.- Del valor del cálculo.- Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieron sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla: En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor USD.130,00; y para las y los demás servidores públicos el valor de USD. 80, 00. Así mismo, en el caso de la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor hacia el sector rural donde deba trasladarse para presentar sus servicios, deberán prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros que determina el presente Acuerdo; para lo cual, le corresponde a cada Gobierno Autónomo Descentralizado emitir una resolución correspondiente que regule estos valores, observando su real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.

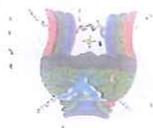
Art. 10.- Autorización para el cumplimiento de servicios institucionales.- Para obtener esta autorización y el posterior desembolso de los valores por concepto de viáticos o movilizaciones, se cumplirá con el siguiente procedimiento: **1.-** El responsable de cada unidad o proceso interno o el inmediato superior de la o el servidor y la o el obrero que ha sido designado para cumplir los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, deberá solicitar a la máxima autoridad o su delegado, la autorización correspondiente dentro de los tres (3) días plazo previos a la salida programada, en el formulario de solicitud disponible en la página web www.relacioneslaborables.gob.ec. **2.-** Autorizado el cumplimiento de servicios institucionales, se remitirá el formulario pertinente a la unidad financiera o quien hiciera sus veces, la cual verificará la disponibilidad presupuestaria. **3.-** De existir los fondos correspondientes, la unidad



días posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, las y los servidores y las y los obreros del sector público presentarán de manera obligatoria al jefe inmediato, un informe de las actividades realizadas y productos alcanzados, mismos que luego de ser debidamente aprobado por este se remitirá a la máxima autoridad o su delegado, quien a su vez lo pondrá en conocimiento de la unidad financiera, o a quien hiciera sus veces. Se utilizará obligatoriamente para el efecto el formulario disponible en la página web www.relacioneslaborales.gob.ec. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales requieran mayor número de días a los inicialmente autorizados, se deberá solicitar a la máxima autoridad o su delegado se conceda una extensión de plazo, de manera escrita por medio físico de ser posible o por cualquier otro medio electrónico y esta autorización se deberá adjuntar al informe respectivo, en el mismo que hará constar esta circunstancia, a fin de que la unidad financiera o quien hiciera sus veces, realice la liquidación para el reconocimiento de las diferentes correspondiente, a la máxima autoridad o su delegado y a la unidad financiera o quien hiciera sus veces, para que proceda con el reintegro o devolución de los valores asignados. Al informe presentado se adjuntaran los pases a bordo, pasajes, boletos o tickets de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo, de ida y retorno utilizados por la o el servidores o la o el obrero para su desplazamiento al y de desde el lugar de cumplimiento de los servicios institucionales, con la respectiva fecha y hora de salida y llegada. **Art. 15.- Control y liquidación.-** La unidad financiera o quien hiciera sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como, de movilización, contabilizando el número de horas efectivamente utilizadas, tomado como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo. Respecto a los valores entregados se deberá justificar.

Que, Es necesario contar con una resolución administrativa que permita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno sustentar el reconocimiento y entrega de viáticos, movilización y alimentación a las y los servidores y los obreros cuando se desplazan fuera de su domicilio y/o lugar habitual del trabajo con el fin de cumplir con la disposición emitida por la autoridad.

Que, mediante memorando Nro. 007-DPS-GADMIPA-2020, 20 de enero 2020, suscrito la Ab. Mayra Tello Alarcón – Procuradora Síndica dirigido al Arq. Fabián Gordillo – Director de Planificación, con el fin de analizar el pago correspondiente a viáticos, alimentación y transporte del GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO, solicito a usted remita un informe detallado de las distancias existentes entre la cabecera cantonal de Arajuno y las comunidades de la parroquia urbana y la parroquia rural Curaray; además se servirá incluir la forma de acceso a las mismas.



| | | | | | | | |
|----|-----------------|--------------------------|---|---|-------|------|-------|
| 1 | CABECERA URBANA | SHIKULIN | - | - | 8,47 | - | 8,47 |
| 2 | CABECERA URBANA | CHARAPACocha | - | - | 1,97 | - | 1,97 |
| 3 | CABECERA URBANA | ASAWANCHO | - | - | - | 7,99 | 7,99 |
| 4 | CABECERA URBANA | SANTA ROSA DE KOTONA | - | - | - | 8,40 | 8,40 |
| 5 | CABECERA URBANA | JATUN VINILLO | - | - | 8,47 | 8,04 | 16,52 |
| 6 | CABECERA URBANA | SAN MARIANO | - | - | 6,88 | - | 6,88 |
| 7 | CABECERA URBANA | SAN JOSE DE WAPUNO | - | - | 9,66 | - | 9,66 |
| 8 | CABECERA URBANA | PABLO LOPEZ | - | - | 13,30 | - | 13,30 |
| 9 | CABECERA URBANA | OGLA ALTO | - | - | 13,30 | 1,97 | 15,27 |
| 10 | CABECERA URBANA | JAIME ROLDOS | - | - | 21,03 | - | 21,03 |
| 11 | CABECERA URBANA | SHUAR WASHIENTS | - | - | 17,66 | - | 17,66 |
| 12 | CABECERA URBANA | SAN VIRGILIO | - | - | 33,72 | - | 33,72 |
| 13 | CABECERA URBANA | ATACAPI | - | - | 24,73 | - | 24,73 |
| 14 | CABECERA URBANA | LIQUINO | - | - | 19,90 | - | 19,90 |
| 15 | CABECERA URBANA | PITACocha | - | - | 18,74 | - | 18,74 |
| 16 | CABECERA URBANA | PAMBAYACU | - | - | 20,37 | - | 20,37 |
| 17 | CABECERA URBANA | SAN ANTONIO | - | - | 20,37 | 0,71 | 21,08 |
| 18 | CABECERA URBANA | DAIPARE | - | - | 20,37 | 2,03 | 22,40 |
| 19 | CABECERA URBANA | ELENA ANDY | - | - | 16,06 | - | 16,06 |
| 20 | CABECERA URBANA | CHICO MENDEZ | - | - | 6,55 | - | 6,55 |
| 21 | CABECERA URBANA | SANTA BARBARA DEL POZO | - | - | 4,69 | - | 4,69 |
| 22 | CABECERA URBANA | SANTA ELENA DE NUSHINO | - | - | 9,25 | - | 9,25 |
| 23 | CABECERA URBANA | NUSHINO BELEN | - | - | 10,16 | - | 10,16 |
| 24 | CABECERA URBANA | NUSHINO ISHPINGO | - | - | 15,51 | - | 15,51 |
| 25 | CABECERA URBANA | OBEPARE | - | - | 16,48 | 3,01 | 19,49 |
| 26 | CABECERA URBANA | ITUC YAKU | - | - | 4,01 | - | 4,01 |
| 27 | CABECERA URBANA | KILLU KASPI | - | - | 7,70 | 0,65 | 8,35 |
| 28 | CABECERA URBANA | JUAN VICENTE | - | - | 7,70 | 2,55 | 10,25 |
| 29 | CABECERA URBANA | 20 DE MARZO | - | - | 10,18 | - | 10,18 |
| 30 | CABECERA URBANA | BOANO | - | - | 7,76 | - | 7,76 |
| 31 | CABECERA URBANA | CHILLI URKU | - | - | 12,31 | - | 12,31 |
| 32 | CABECERA URBANA | SHIWAKUCHA | - | - | 14,84 | - | 14,84 |
| 33 | CABECERA URBANA | ILLIPI | - | - | 25,50 | - | 25,50 |
| 34 | CABECERA URBANA | WITA WAYA | - | - | 28,19 | - | 28,19 |
| 35 | CABECERA URBANA | YANA PUMA | - | - | 34,73 | - | 34,73 |
| 36 | CABECERA URBANA | CHUYAYACU | - | - | 36,60 | - | 36,60 |
| 37 | CABECERA URBANA | PUAL | - | - | 46,61 | - | 46,61 |
| 38 | CABECERA URBANA | AMARUM COCHA | - | - | 49,33 | - | 49,33 |
| 39 | CABECERA URBANA | HUITO | - | - | 52,73 | - | 52,73 |
| 40 | CABECERA URBANA | ELENA | - | - | 56,13 | - | 56,13 |
| 41 | CABECERA URBANA | SANTA CECILIA DE VILLANO | - | - | 60,24 | - | 60,24 |
| 42 | CABECERA URBANA | PANDANUQUE | - | - | 64,28 | - | 64,28 |



TERCERA.- La presente resolución remítase una copia a las direcciones departamentales del GADMIPA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las resoluciones y más disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, a los tres días del mes de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ING. CÈSAR GREFA AVILÈZ
ALCALDE DEL CANTÒN ARAJUNO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 07/03/2020 16:23

Nº: 733

Mynon
Firma

Oficio N°41 -DF- GADMIPA-2020
Arajuno, 27 de febrero de 2020

Secretario General
Considerar dentro del
Orden del día, para
Sesión del Consejo
GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
07/03/2020

Ingeniero
Cesar Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.

De mi consideración:

Adjunto al presente remito oficio Nro.17 -JP - GADMIPA, de 29 de febrero de 2020, suscrito por la
Licenciada Mery Tayupanda - Jefe de Presupuesto (e), mediante el cual, hace conocer La tercera
reforma presupuestaria, por un valor de USD 584.272,00 La misma, que es, motivada por
compromisos según documentos anexos y conforme lo determinan los Artículos; 255 y 256 del
COOTAD.

En virtud de lo expuesto, solicito señor Alcalde se digne informar al Órgano legislativo de acuerdo
a lo que expresa el Art. 258 de la ley invocada,

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Atentamente,

Patricio y

Eco. Patricio Martínez Yépez
DIRECTOR FINANCIERO
Anexos 6





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL
CANTON ARAJUNO
DIRECCION FINANCIERA
ADMINISTRACION 2019 -2023

JUSTIFICACION DE LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASOS DE CREDITO
No.03 DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON DE ARAJUNO

AÑO 2020

De conformidad como establece el Art.255 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2020, se puede realizar Reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Traspasos de Crédito.

Conforme lo invocado y de acuerdo a oficio N.-17 - JP-PNL – GADMIPA; de 27 de febrero del 2020, se procede a reformar el Presupuesto vigente del 2020, mediante aumentos y reducciones de créditos por el valor de USD 584.272,00 que serán reasignados a las cuentas presupuestarias de acuerdo a la naturaleza del gasto que determina el Clasificador Presupuestario de Gastos del Sector Publico en función de la necesidad y requerimiento Institucional.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos en cumplimiento de lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto vigente.


Ing. Cesar Neptali Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno




Econ. Patricio Martínez Yépez
Director Financiero





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuno, 27 de febrero del 2020
Oficio Nro. 17-JP-GADMIPA.

Ec.
Patricio Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.



De mi consideración.

En cumplimiento a lo que dispone en los artículo **256 Traspasos del COOTAD**, adjunto al presente sírvase encontrar la **TERCERA** Reforma Presupuestaria que se realiza al presupuesto codificado del periodo fiscal 2020.

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de financiamiento por el valor total de \$ 571748.00, correspondiente al personal a contratar y el valor de \$ 12524.00 para el alquiler de Vehículos para transportar combustible, dando un total \$ 584272.00, de acuerdo a los documentos recibidos oficios N°. 07-JP-GADMIPA, N°. 035-UATH-GADMIPA y Ofic. N°. 025-DIR ASP.GADMIPA.

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.

Lcda. Mery Tayupanda

JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO (E)-GADMIPA.

ANEXOS: 4 fojas

**GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2020

EGRESOS

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del Gobierno Autonomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podra autorizar, traspasos de creditos disponibles dentro de una misma àrea, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tome los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causa imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que exista excedente de la disponibilidad.

Por disposicion de la maxima autoridad es necesario realizar la TERCERA reforma presupuestaria, conforme a los pedidos constantes en oficios N°. 07-JP-GADMIPA, N°. 035-UATH-GADMIPA y Ofic. N°. 025-DIR ASP.GADMIPA, de acuerdo a las sumillas de autorizacion emitidas por el señor Alcalde.

| PARTIDA | DENOMINACION | SALDO | INCREMENTO | DESMINUCION | CODIFICADO |
|-------------|---|------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| 110.510105 | Remuneraciones Unificadas | 604,681.20 | | 93,730.00 | 510,951.20 |
| 110.510510 | Servicios Personales por Contrato | 3,000.00 | 93,730.00 | | 96,730.00 |
| 120.510105 | Remuneraciones Unificadas | 245,256.00 | | 35,692.00 | 209,564.00 |
| 120.510510 | Servicios Personales por Contrato | 5,000.00 | 35,692.00 | | 40,692.00 |
| 210.710105 | Remuneraciones Unificadas | 237,432.00 | | 69,192.00 | 168,240.00 |
| 210.710510 | Servicios Personales por Contrato | 81,000.00 | 69,192.00 | | 150,192.00 |
| 230.710105 | Remuneraciones Unificadas | 36,564.00 | | 33,804.00 | 2,760.00 |
| 230.710510 | Servicios Personales por Contrato | 2,000.00 | 21,804.00 | | 23,804.00 |
| 230.710106 | Salarios Unificados | 5,160.00 | 12,000.00 | | 17,160.00 |
| 330.710105 | Remuneraciones Unificadas | 310,218.96 | | 28,898.00 | 281,320.96 |
| 330.710510 | Servicios Personales por Contrato | 2,500.00 | 28,898.00 | | 31,398.00 |
| 340.710105 | Remuneraciones Unificadas | 145,224.00 | | 50,004.00 | 95,220.00 |
| 340.710510 | Servicios Personales por Contrato | 3,000.00 | 50,004.00 | | 53,004.00 |
| 360.710105 | Remuneraciones Unificadas | 579,818.64 | | 260,428.00 | 319,390.64 |
| 360.710510 | Servicios Personales por Contrato | 8,000.00 | 35,632.00 | | 43,632.00 |
| 360.710106 | Salarios Unificados | 385,188.00 | 224,796.00 | | 609,984.00 |
| | SUB TOTAL | | 571,748.00 | 571,748.00 | 2,654,042.80 |
| 330.730601 | Consultoria, Asesoría e Investigación Especializada | 35,000.00 | | 12,524.00 | 22,476.00 |
| 330.7305.05 | Vehiculos | 0.00 | 12,524.00 | | 12,524.00 |
| | SUB TOTAL | | 12,524.00 | 12,524.00 | 35,000.00 |
| | TOTAL | | 584,272.00 | 584,272.00 | |


 Ec. Patricio Martinez
DIRECTOR FINANCIERO


 Lda. Mery Tayupanda
JEFE DE PRESUPUESTO

Arajuno, 10 de febrero del 2020

Oficio Nro. 07-IP-GADMIPA.

Ec.
Patricio Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.

Be...
10/02/20
18:06

De mi consideración

Señor Director financiero en cumplimiento a las Normas de Control Interno N° 408, informo se ha verificado el Presupuesto aprobado del año 2020 y analizado el distributivo del personal, en cuanto al requerimiento según MEMORANDO N° 0109-GADMIPA-2020 se sugiere realizar una reforma interna al presupuesto por cuanto al personal contratado se lo ha incluido en la partida de Remuneración Unificada, siendo este particular a criterio del ex Jefe de Presupuesto (e), Lcdo. Pedro Noteno, razón por la cual las partidas de los programas 110, 120, 330, 340 y 360, no tienen la disponibilidad suficiente para satisfacer dicho requerimiento por parte de la Jefatura de Talento Humano.

| CARGOS | REMUNER. MENSUAL | MESES | ANUAL | PRESUPUESTO DISPONIBLE | DIFERENCIA REFORMA |
|------------------------------------|------------------|-------|----------|------------------------|--------------------|
| 110. ADMINISTRACION GENERAL | | | 80250.00 | | |
| Recepcionista | 527.00 | 12 | 6324.00 | 1640.00 | 78610.00 |
| Prosecretaria | 527.00 | 12 | 6324.00 | | |
| Secretaria de Alcaldía/OO.PP | 527.00 | 12 | 6324.00 | | |
| Digitador registro de la Propiedad | 527.00 | 12 | 6324.00 | | |
| Asistente de Comunicación | 527.00 | 12 | 6324.00 | | |
| Jefe de Unid. Comunicación | 1212.00 | 12 | 14544.00 | | |
| Medico Laboral | 1676.00 | 12 | 20112.00 | | |
| Auxiliar de Seguridad Industrial | 527.00 | 6 | 3162.00 | | |
| Trabajadora Social | 901.00 | 12 | 10812.00 | | |
| 120 DIRECCION FINANCIERA | | | 40692.00 | | |
| Técnico de Adquisición | 733.00 | 12 | 8796.00 | 5000.00 | 35692.00 |
| Secretario de Compras Publicas | 527.00 | 12 | 6324.00 | | |
| Archivo Financiero | 527.00 | 12 | 6324.00 | | |

G A D M I P A
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Despacho de Proceso Combustible: 585.00 DEL CANTÓN ARAJUNO

| | | | | | |
|--|----------|----|----------|---------|----------|
| Asistente Contable (E) | 11817.00 | 12 | 9804.00 | | |
| Jefe de Rentas (E) | 1212.00 | 2 | 2424.00 | | |
| 330 DIRECCION AMBIENTAL Y SERVICIOS P | | | 14544.00 | | |
| Jefe Unidad Ambiental | 1212.00 | 12 | 14544.00 | 2500.00 | 12044.00 |
| 340 DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | | 53004.00 | | |
| Técnico en Sistemas | 733.00 | 12 | 8796.00 | | |
| Técnico en Proyectos | 1212.00 | 12 | 14544.00 | | |
| Topógrafo | 733.00 | 12 | 8796.00 | | |
| Tec. Coop. interinstitucional e Internacional | 1212.00 | 12 | 14544.00 | 3000.00 | 5000.00 |
| Secretaria | 527.00 | 12 | 6324.00 | | |
| 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | | | 43632.00 | | |
| Jefe de Agua y Alcantarillado | 1212.00 | 12 | 14544.00 | | |
| Fiscalizador | 1212.00 | 12 | 14544.00 | 8000.00 | 35632.00 |
| Fiscalizador | 1212.00 | 12 | 14544.00 | | |

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente.

Lcda. Meiry Tayupa
JEFE DE PRESUPUESTOS GADMIPA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
AGRICULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE SANGAY

07-0035-UATH-GADMIFA 2020
Año Juicio: 12 de febrero de 2020

Economista
Patricio Martínez
DIRECTOR FINANCIERO
Presente

Beja
13/12/2019
9.38

De mi consideración

Es importante poner en vuestro conocimiento que lo que se señala la Ley Orgánica de servicio Público LOSEP en el "Art. 58.- en donde señala que la contratación del personal ocasional, para la ejecución de actividades no podrá sobrepasar el 20 por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante, se exceptúan de este porcentaje a las personas con discapacidad debidamente certificadas, los puestos de la escala de nivel jerárquico superior, proyectos de inversión, mujeres embarazadas o con periodo de lactancia.

Con lo expuesto pongo en su conocimiento que previo reuniones mantenidos con los Directores, se genera la necesidad de crear PROYECTOS DE INVERSIÓN del personal con las actividades trimestrales, para el periodo fiscal 2020.

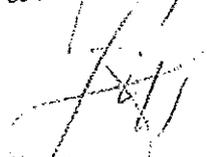
En virtud de lo antes expuesto y previo autorización del señor Alcalde, a fin de dar cumplimiento a la planificación institucional, anexo a la presente la nómina de servidores a ser contratados en el periodo fiscal 2020 y los Proyectos de inversión de las Direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Cantonal, Unidad de Bomberos, Ambiental y Servicios Públicos, para lo cual solicito autorice a quien corresponda emitir la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, para la elaboración de los contratos por servicios ocasionales y eventuales, solicito se realice la reforma interna correspondiente.

Particular para fines administrativos correspondientes.

Atentamente,

Ing. Carlos Tapia
JEFE UATH



Y RESUESTO
1) Revisión y cualificación
de personal FIES 2020
según proyectos


GADMIPA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
 INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
 PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuño 10 de febrero del 2020
 Oficina No. 025 DIR. ASE. GADMIPA / GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Sr.
 Ing. César Grefa
 ALCALDE DEL GADMIPA
 Presente.

ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 Fecha: 11/02/2020
 H. 20
 Firma

De mi consideración.

Expresando mi cordial saludo acudo ante su persona a fin de informar que a efectos de cumplir con los compromisos de transporte de combustible y pagar el alquiler de tanqueros de combustibles en las rutas Ambato-Arajuño y de no contar con la partida correspondiente en el Programa de la Dirección Ambiental y de Servicios Públicos, solicito muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda realice un traspaso de crédito interno para "Crear la partida 330.73.05.05 denominada Alquiler de vehículos" y financiarlo según el siguiente detalle:

TRASPASO DE CRÉDITO INTERNO-DIRECCIÓN AMBIENTAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.

| CODIGO | PARTIDA | CODIFICADO | DISMINUCIÓN | INCREMENTO |
|--------------|--|------------|-------------|------------|
| 330.73.06.01 | Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada. | 35.000,00 | 12.524,00 | |
| 330.73.05.05 | Vehículos (Creación) | 0,00 | | 12.524,00 |
| SUMA | | | 12.524,00 | 12.524,00 |

Handwritten notes:
 KES
 Análisis

Particular que informo y solicito a fin de cumplir con los compromisos institucionales y de servicios.

Atentamente.

Signature of Pedro Noteno
 Lcdo. Pedro Noteno
 DIR. AMBIENTAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Handwritten notes:
 Financiar
 Proceder con el trámite pertinente.
 ALCALDÍA
 CANTÓN ARAJUNO

Resolución: Bely
 Fecha: 11/02/2020
 H. 20
 DIRECCIÓN AMBIENTAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

Handwritten notes:
 PRESUPUESTO
 análisis e informe
 Recibido 11/02/20





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 04-03-2020 10H48

Nº: 781 Shumbo

Oficio N°46 -DF- GADMIPA-2020
Arajuno, 3 de marzo de 2020

Firma

Secretario General
Para conocimiento Consejo Cantonal.
04/03/2020



Ingeniero
Cesar Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.

De mi consideración:

Adjunto al presente remito oficio Nro.19 -JP - GADMIPA, de 02 de marzo de 2020, suscrito por Licenciada Mery Tayupanda - Jefe de Presupuesto (e), mediante el cual, hace conocer La cuarta reforma presupuestaria, por un valor de USD 25.000,00 La misma, que es, motivada por compromiso y cumplimiento de obligaciones que generan la contratación de un profesional, según documentos anexos y conforme lo determinan los Artículos; 255 y 256 del COOTAD.

En virtud de lo expuesto, solicito señor Alcalde se digne informar al Órgano legislativo de acuerdo a lo que expresa el Art. 258 de la ley invocada,

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Atentamente,

Patricio Martínez Yépez

Eco. Patricio Martínez Yépez
DIRECTOR FINANCIERO
Anexos 5





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL
CANTON ARAJUNO
DIRECCION FINANCIERA
ADMINISTRACION 2019 -2023

JUSTIFICACION DE LA CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASOS DE CREDITO
No.04 DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON DE ARAJUNO

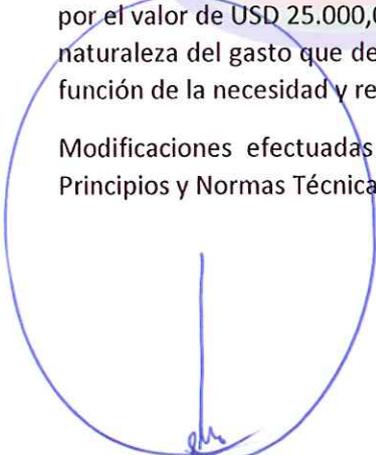
AÑO 2020

De conformidad como establece el Art.255 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2020, se puede realizar Reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Traspasos de Crédito.

Conforme lo invocado y de acuerdo a oficio N.-19 - JP-PNL – GADMIPA; de 02 de marzo del 2020, se procede a reformar el Presupuesto vigente del 2020, mediante aumentos y reducciones de créditos por el valor de USD 25.000,00 que serán reasignados a las cuentas presupuestarias de acuerdo a la naturaleza del gasto que determina el Clasificador Presupuestario de Gastos del Sector Publico en función de la necesidad y requerimiento Institucional.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos en cumplimiento de lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto vigente.


Ing. Cesar Neptali Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno


Econ. Patricio Martínez Yépez
Director Financiero





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuno, 02 de marzo del 2020

Oficio Nro. 19-JP-GADMIPA.

Ec.
Patricio Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.



De mi consideración.

En vista de que existe el requerimiento según Oficio N°. 02-DS-GADMIPA-2020, solicitado por la Dirección Planificación y Ordenamiento Territorial, e informe Técnico N°. 009 UATH-2020, sírvase solicitar la autorización de la reforma interna al Señor Alcalde por cuanto no posee la disponibilidad para cumplir con las obligaciones adquiridas para la contratación de un profesional con la denominación de servicios personales por contrato, en vista que no ha sido considerados en el POA del año 2020, y posterior poner en conocimiento al Seno del Concejo.

340 DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

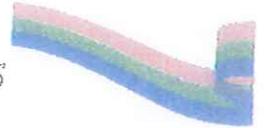
| CODIGO | PARTIDA | DISMINUCION | INCREMENTO |
|------------|-----------------------------------|-------------|------------|
| 340.710507 | Honorarios | 25000 | |
| 340.710510 | Servicios Personales por Contrato | | 20480.39 |
| 340.710601 | Aporte Patronal | | 2443.61 |
| 340.710203 | Decimo III sueldo | | 1676.00 |
| 340.710204 | Decimo IV sueldo | | 400.00 |

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Lcda. Mery Tayupanda
JEFE DE PRESUPUESTO (E) -GADMIPA.





MEMORANDO Nº 0123- UATH-GADMIPA 2020

PARA : Ing. German Patricio Martínez - Director Financiero

ASUNTO: Certificación Presupuestaria

FECHA : 20 de febrero de 2020

Previo requerimiento institucional y autorización del señor Alcalde, a fin de dar cumplimiento a la Planificación Institucional solicito a usted, emita la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, para la contratación en el siguiente cargo:

CARGO: Técnico en Formulación de Proyectos

DIRECCION: Planificación y Ordenamiento Territorial

REMUNERACION: SP 7- 1.676,00 dólares más beneficios de Ley.

FECHA DE INGRESO: 02 de enero de 2020

FECHA DE SALIDA: 31 de diciembre de 2020

TIPO DE CONTRATO: Servicios personales.

Particular para los fines administrativos pertinentes.

A atentamente,

Carlos Tapia
Ing. Carlos Tapia
JEFE UATH



*Presupuesto
revisión, Justicia
e informe*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Oficio No. 002-DP-GADMIPA
Arajuno, enero 2 de 2020

Ingeniero
Cesar Grefa
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO
Presente

** Financiero*
Proceder con el cambio de la Partida Presupuestaria
** Talento Humano*
Eleborar el informe pertinente.



De mi consideración:

En relación a la necesidad de generar una área técnica específica que permita generar proyectos de carácter social y/o de infraestructura básica que acceda a fuentes de financiamiento gubernamentales o de cooperación internacional; debo informar que en virtud que no se encuentra en vigencia el nuevo organigrama estructural y dado que se requiere contratar a un técnico experto en Formulación y Gestión de Proyectos; me permito poner a vuestra consideración, una vez que se ha procedido a revisar el perfil profesional de los técnicos de la institución y que se ha concluido que no cubren los niveles ideales para desempeñar adecuadamente esta actividad; se disponga a quien corresponda se proceda a contratar los servicios del profesional cuyo perfil básico se lo haga conforme a lo que dispone la Unidad de Talento Humano.

Señor Alcalde, adicionalmente es pertinente que se realice un movimiento de partidas en el programa 340 de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en lo que se refiere a la partida signada con el N° 710507 correspondiente a Honorarios y se traslade a la partida N° 710510 por un valor igual a 25.000,00 (veinticinco mil dólares americanos); de tal forma que se pueda procesar el pedido.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,



Arq. Fabián Gordón
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARAJUNO
Recibido: *Bdy*
Fecha: *20-02-2020*
Hora: *8:50*
DIRECCION FINANCIERA

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: *03/01/2020* *08H07*

N°: *49*

Mijian
Firma

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Ingreso: *08H30*
03/01/2020
Pablo



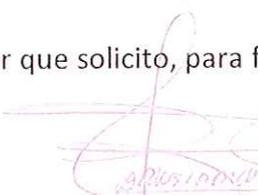
MEMORANDO Nº 128-UATH- GADMIPA 2020

PARA : Eco. Patricio Martínez –DIRECTOR FINANCIERO
ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
FECHA : Febrero 28 del 2020

Previo requerimiento institucional y autorización del señor Alcalde, a fin de dar cumplimiento a la planificación institucional, solicito a usted emita la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, para la contratación de un profesional.

Anexo: Informe Técnico Nº 009-UATH-GADMIPA.

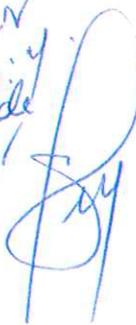
Particular que solicito, para fines pertinentes.


Ing. Carlos Tapia
JEFE DE LA UATH GADMIPA



Elaborado por: ML

PRESUPUESTO
Análisis, Mexico
U.B. del Sr. Alcalde
21 in forma



GUBIERNU AUTÓNOMU DESCENTRALIZADU
MUNICIPAL DE ARAJUNO
Recibido: *Bela*
Fecha: *28/02/2020*
Hora: *14:52*
DIRECCION FINANCIERA



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



INFORME TÉCNICO No- 009 UATH-2020

PARA: Dirección Financiera
ASUNTO: Solicitud de Partida Presupuestaria
FECHA: 28 de febrero 2020

ANTECEDENTE: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, es una Institución de derecho público, que goza de autonomía y representa al cantón Arajuno, tiene personería jurídica, con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines en forma que determine la Constitución y las leyes para el efecto impulsar dentro de su jurisdicción, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al Desarrollo Cantonal en todos sus campos.

PRIMERA. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para efecto de cumplir en forma eficiente los fines institucionales, requiere contratar personal capacitado para que preste sus servicios personales en la planta administrativa, complementando el trabajo del personal a nombramiento que labora en la Entidad.

Con oficio N°002-DP-GADMIPA de fecha 2 de enero de 2020, suscrito por el Arq. Fabián Gordón – Director de Planificación, solicita la contratación de un Técnico experto en Formulación como también se traslade a la partida No 710510 un valor de 25.000.00 a fin de que se pueda contratar un profesional.

Que es función del Alcalde administrar el sistema de personal que se encuentran bajo la Ley Orgánica de Servicio Público y siendo el Alcalde la máxima autoridad y responsable de la administración Municipal tiene la competencia para suscribir los contratos por servicios profesionales en sustento a lo determinado en el Art. 60, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización de Régimen Municipal.

SEGUNDA. - La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, dando cumplimiento hace constar la disponibilidad de fondos para el pago del profesional contratado, denominado servicios personales por contrato del periodo fiscal 2020.

TERCERA. - la modalidad del contrato será por servicios ocasionales por contrato, contados a partir de 2 de enero al 31 de diciembre de 2020.

CUARTA. -PRODUCTOS FINALES: El profesional contratado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, para el efecto de sus las funciones cumplirá las solicitadas por el Director de Planificación, respecto a la elaboración de Proyectos.

QUINTA. - CONCLUSIONES:

En virtud de los antecedentes y el análisis respectivo se determina que es necesario la contratación del profesional en el área requerida y se solicita la certificación presupuestaria.

SEPTIMA: ANEXO. – se anexa al presente informe el documento que habilita para el proceso de contratación.

Atentamente,


Ing. Carlos Tapia Chacón
JEFE UATH





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 08
REGISTRO DE RECEPCIÓN

| Nro. | NOMBRES Y APELLIDOS | DIGNIDAD | FECHA | FIRMA |
|------|-------------------------------|-----------|-----------------------|-------|
| 01 | Cesar Neptalí Grefa Aviléz | ALCALDE | 03-03-2020 | |
| 02 | José Alberto Andy Shiguango | CONCEJAL | 03-03-2020 | |
| 03 | Rita Prisila Andy Shiguango | CONCEJALA | 03-03-2020 | |
| 04 | Nelson Remigio Cerda Andi | CONCEJAL | 03/03/2020 | |
| 05 | Gonzalo Antoño Inmunda Molina | CONCEJAL | 03/03/2020 | |
| 06 | Coba Yety Bibanca | CONCEJALA | 03/03/2020 Bibanca | |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 08
FECHA: 05 DE MARZO 2020
REGISTRO DE ASISTENCIA

| Nro. | NOMBRES Y APELLIDOS | DIGNIDAD | FIRMA |
|------|-------------------------------|-----------|---------|
| 01 | Cesar Neptalí Grefa Aviléz | ALCALDE | |
| 02 | José Alberto Andy Shiguango | CONCEJAL | |
| 03 | Rita Prisila Andy Shiguango | CONCEJALA | |
| 04 | Nelson Remigio Cerda Andi | CONCEJAL | |
| 05 | Gonzalo Antoño Inmunda Molina | CONCEJAL | |
| 06 | Coba Yety Bibanca | CONCEJALA | Bibanca |